



ACUERDO No. 055
(14 de diciembre de 2021)

Por el cual se autoriza la ampliación del alcance del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible – CITECDES a nivel multicampus de la Universidad Santo Tomás.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19, numeral 8 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que, en sesión del 28 de octubre de 2021 del Consejo Académico General, se sometió a consideración la propuesta para ampliar el alcance del Centro de Investigación en Ciencias y Tecnologías para el Desarrollo Sostenible con alcance multicampus, presentado por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Seccional Tunja y autorizar su registro ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para el reconocimiento como centro de investigación.

Que mediante Acuerdo 01 del 2 de mayo de 2011 del Consejo Académico Particular fue creado el Centro de Investigación de Ingenierías “San Alberto Magno” CIAM, en la seccional Tunja y cambió su denominación conforme consta en el Acta 9 del 5 de octubre de 2021 del Consejo Académico Particular, fecha desde la cual ha venido funcionando y generando producción intelectual.

Que es función del Consejo Académico General proponer al Consejo Superior la creación, extensión o supresión de programas académicos, de centros e institutos, acorde con la facultad que le asigna el numeral 6 del artículo 31 del Estatuto Orgánico.

Que en sesión de fecha 25 de noviembre de 2021, el Consejo Académico General encontró adecuada la propuesta de la Seccional Tunja de ampliar el alcance del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible a nivel multicampus, dado que sus investigaciones se enmarcan en los campos de acción ambiente y sociedad, definidos por la Universidad.

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de noviembre de 2021, estudió la propuesta y encontró adecuada la solicitud de ampliar el alcance del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible CITECDES a nivel multicampus, aprovechando los avances en investigación generados en la Seccional Tunja desde el año 2011 y por cuanto responde a los campos de acción definidos por la Universidad, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1. Ampliar el alcance del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible CITECDES a nivel multicampus de la Universidad Santo Tomás.

Artículo 2. La Misión del Centro de Centro de investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible es Diseñar, promover y fomentar iniciativas, políticas, programas y proyectos académicos-empresariales para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el desarrollo sostenible



que impacten en la productividad y competitividad de las regiones del país, articulado con las funciones sustantivas de la Universidad Santo Tomás.

Artículo 3. La Visión Centro de Centro de investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible es en 2025 ser un centro científico reconocido, líder a nivel nacional en la consolidación de la ciencia, la tecnología y el desarrollo sostenible, que apoye los procesos investigativos del país, aportando en la solución de problemáticas a las que se enfrentan las comunidades y gremios empresariales.

Artículo 4. Los objetivos específicos del Centro de investigación en Ciencias y Tecnologías para el Desarrollo Sostenible, son los siguientes:

- 4.1 Incrementar el nivel de la investigación que permita el desarrollo de proyectos y productos en el contexto del desarrollo sostenible y las temáticas regionales
- 4.2 Identificar y generar espacios para la transferencia de conocimiento, plataformas científicas y tecnológicas.
- 4.3 Establecer y fortalecer convenios y redes de expertos en desarrollo sostenible, ciencia y tecnología que serán operadas por los grupos de investigación de la Universidad Santo Tomás
- 4.4 Contribuir con el mejoramiento de los procesos de investigación de calidad y aumentar su visibilidad internacional
- 4.5 Colaborar con instituciones científicas, empresas, miembros de la sociedad y entidades públicas o privadas para dar solución a problemáticas reales.
- 4.6 Servir como plataforma para la investigación sostenible de docentes y grupos de investigación de la Universidad Santo Tomás.
- 4.7 Incrementar la inversión en equipos de laboratorio con tecnología de punta que permitan el fortalecimiento de la investigación en la Universidad.
- 4.8 Generar espacios propicios para la discusión de temas científicos y tecnológicos sobre desarrollo sostenible dentro de la Universidad Santo Tomás

Artículo 5. Las líneas de Investigación del Centro de investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible – CITECDES, serán las siguientes:

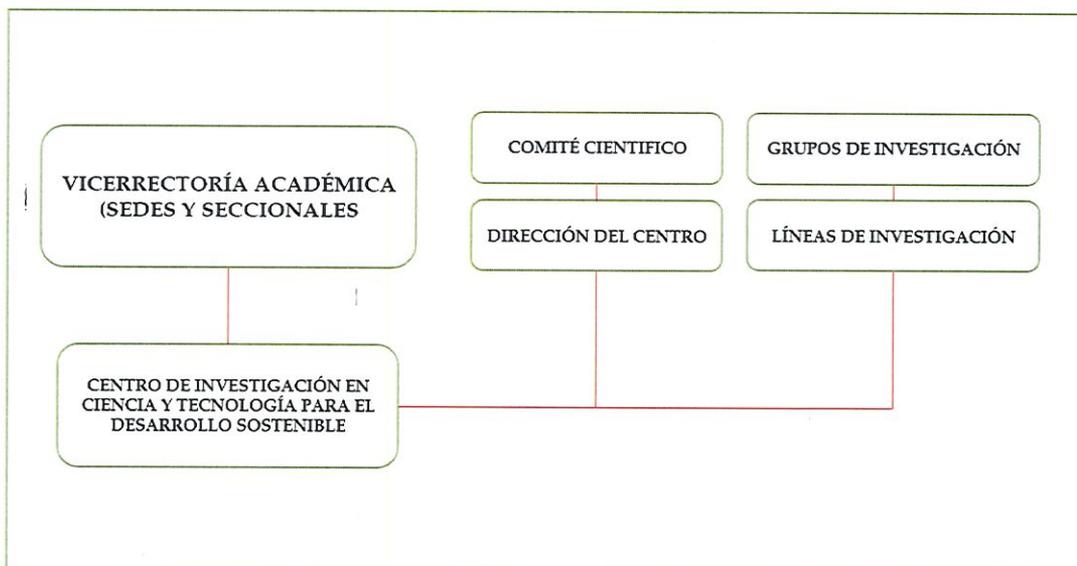
- 5.1 Procesos agroindustriales y agropecuarios
- 5.2 Turismo sostenible
- 5.3 Ingeniería y construcción sostenible
- 5.4 Socioeconomía, mercadeo y desarrollo empresarial.
- 5.5 Gestión y sostenibilidad ambiental
- 5.6 Instrumentación, herramientas tecnológicas, control y telecomunicaciones.
- 5.7 Manejo sostenible del recurso hídrico



5.8 Aplicación y enseñanza de la ciencia para el desarrollo social.

5.9 Arquitectura sostenible, patrimonio y desarrollo urbano regional

Artículo 6. La estructura administrativa del Centro de investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible, será la siguiente:



Parágrafo 1: La anterior estructura administrativa podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades y en el cumplimiento de los objetivos del Centro de investigación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible – CITECDES.

Artículo 7.- La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los Vicerrectores Académicos de la Sede Principal y de cada Seccional y Sede, así como a las Secretarías Generales de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria. Además, deberá ser publicado en la página web de la Universidad.

Artículo 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

La Secretaria General,


Ingrid Lorena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Académico Sede Principal.